ORDEN DE COMPRA N.º 190
EN DESARROLLO DEL ARTICULO 22 NUMERAL 1 DEL CAPITULO V LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL ACUERDO No 003 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024 -MANUAL DE CONTRATACIÓN SE ELABORA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

FECHA DE ELABORACION:
02/09/2026.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA**, es una Empresa Social del Estado del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencial es la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone que las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la utilización de las cláusulas excepcionales en los eventos legalmente procedentes. A su vez, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 exige a las entidades con régimen contractual excepcional observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 orienta las adquisiciones y compras de las E.S.E. bajo criterios de eficiencia, transparencia, calidad, oportunidad y economía. En concordancia con este marco, la presente contratación se adelanta con sujeción al **Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 – Manual de Contratación vigente del Hospital**.

En desarrollo de la estrategia de Atención Primaria en Salud – APS, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución No. 229 de 2026**, mediante la cual asignó recursos para el fortalecimiento del nivel primario a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud – EBS. En dicho acto administrativo el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO** figura como entidad receptora de recursos para la operación de EBS rurales; además, la resolución establece que los recursos deben destinarse al fortalecimiento del nivel primario mediante la Atención Primaria en Salud y la operación de dichos equipos.

Para ejecutar adecuadamente las actividades territoriales a cargo de los Equipos Básicos de Salud, el Hospital requiere disponer de instrumentos físicos estandarizados que permitan documentar las visitas domiciliarias, la caracterización individual y familiar, la identificación de necesidades y riesgos en salud, el registro de atenciones por curso de vida, la aplicación de instrumentos de tamizaje, los consentimientos informados, la asistencia a actividades y el seguimiento de los planes de cuidado. Estos soportes son necesarios para asegurar la integridad, uniformidad, trazabilidad, revisión, consolidación y archivo de la información obtenida durante la intervención extramural.

La necesidad contractual es concreta y guarda relación directa con la operación de la estrategia APS. La propuesta económica comprende formatos de caracterización completa e individual, APGAR familiar, RCQ, SRQ, escala de sobrecarga del cuidador de Zarit, AUDIT/ASSIST, consentimientos informados, formatos de examen por rutas de atención para infancia, adolescencia, juventud y adultez, formatos de asistencia APS, historias clínicas de medicina y psicología y formatos de planes de cuidado, en las cantidades y

Vigilado Supersalud

características definidas en las especificaciones técnicas de la presente orden.

La ausencia o insuficiencia de estos formatos afecta la capacidad de los EBS para soportar documentalmente las actividades ejecutadas, dificulta la verificación de las intervenciones y puede generar inconsistencias en la consolidación y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la estrategia. Por ello, la adquisición no corresponde a un suministro administrativo ordinario o ajeno al programa, sino a un insumo operativo requerido para el cumplimiento de las actividades financiadas en el marco de la APS.

La sociedad **ECXEL-SERVIC S.A.S.** presentó propuesta económica por valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS ($4.876.025 MCTE).,** integrada por un subtotal de $4.097.500 y un IVA de $778.525. Conforme a la propuesta, el valor incluye costos de envío, estampillas, tasas y demás impuestos que se causen en el municipio sede del Hospital, de manera que no se prevén reconocimientos adicionales por esos conceptos.

La contratación cuenta con respaldo en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 649 del 01 de septiembre de 2026**, expedido por el Hospital con cargo al rubro **232020200903 – Estrategia Atención Primaria en Salud – APS – Resolución 000229 de 2026**, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS ($4.876.025) M/CTE.** El valor de la presente orden, $4.876.025, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal certificada y no la excede.

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción de la orden y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables. Este término es razonable frente a la naturaleza y cantidad de los bienes requeridos y permite atender oportunamente las necesidades documentales de los Equipos Básicos de Salud.

En consecuencia, la contratación resulta **NECESARIA, IDÓNEA, PERTINENTE Y PROPORCIONAL**, por cuanto existe una necesidad actual y verificable asociada a la operación de los EBS; los bienes solicitados guardan relación directa con el registro y soporte de las actividades de APS; el valor contractual se encuentra respaldado por oferta económica y disponibilidad presupuestal; y las condiciones de entrega y pago permiten a la Entidad verificar previamente el cumplimiento antes de efectuar el desembolso.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E DE ATACO TOLIMA.
NIT:	890703266-9.
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE CONTRATISTA:	ECXEL-SERVIC S.A.S.
NIT/CC	900.517.232-7
R.L	CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
NIT/CC	93.123.908

3. OBJETO

COMPRAVENTA DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL PROGRAMA APS DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E., DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA.

Vigilado Supersalud

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO	CLASE
UNSPSC 82121507	IMPRESIÓN DE PAPELERÍA O FORMULARIOS COMERCIALES

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES AQUÍ SEÑALADAS Y DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ECONÓMICA ACEPTADA POR LA ENTIDAD:

ARTICULO	UND.	CANT.
FOTOCOPIA FORMATO CARACTERIZACION COMPLETA APS PAQUETE X 12 PAG. TAMAÑO CARTA	UND	350
FOTOCOPIA FORMATO CARACTERIZACION INDIVIDUAL APS PAQUETE X 4 PAG. TAMAÑO CARTA	UND	300
FOTOCOPIA FORMATO APGAR FAMILIAR TAMAÑO CARTA 1 PAG	UND	300
FOTOCOPIA FORMATO RCQ TAMAÑO CARTA 1 PAG	UND	300
FOTOCOPIA FORMATO SRQ TAMAÑO CARTA 1 PAG	UND	300
FOTOCOPIAS DE FORMATO ESCALA DE SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE ZARIT APS TAMAÑO OFICIO UNIDAD	UND	300
FOTOCOPIAS DE FORMATOAUDIT/ASSIST TAMAÑO CARTA X 11 PAG	UND	300
FOTOCOPIAS DE FORMATOS CONSENTIMIENTO INFORMADO CITOLOGAS-VPH TAMAÑO CARTA X 3 PAGINAS	UND	300
FOTOCOPIAS DE FORMATOS CONSENTIMIENTO INFORMADO VIH TAMAÑO CARTA X 4 PAGINAS	UND	300
FOTOCOPIAS DE FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO INSERCIÓN Y EXTRACCION IMPLANTE SUBDERMICO T. CARTA X 2 HOJAS	UND	300
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN INFANCIA TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN JUVENTUD TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN ADOLESCENCIA TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN ADULTEZ TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500
FOTOCOPIAS DE FORMATOS ASISTENCIA APS TAMAÑO CARTA	UND	500

Vigilado Supersalud

	FOTOCOPIAS DE FORMATOS HISTORIA CLINICA MEDICO TAMAÑO CARTA 3 PAGINAS	UND	250	
	FOTOCOPIAS DE FORMATOS HISTORIA CLINICA PSICILOGO TAMAÑO CARTA 8 PAGINAS	UND	200	
	FOTOCOPIAS DE FORMATOS CONSENTIMIENTO INFORMADO PSICOLOGIA TAMAÑO CARTA 2 PAGINAS	UND	200	
	FOTOCOPIAS DE FORMATOS PLANES DE CUIDADO TAMAÑO CARTA 4 PAGINAS	UND	200	

6. VALOR

La presente orden tiene un valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS ($4.876.025 MCTE).,**incluido el IVA y todos los tributos, tasas, estampillas, transporte, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual.

ARTICULO	UND.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
FOTOCOPIA FORMATO CARACTERIZACION COMPLETA APS PAQUETE X 12 PAG. TAMAÑO CARTA	UND	350	2,600	910,000.00
FOTOCOPIA FORMATO CARACTERIZACION INDIVIDUAL APS PAQUETE X 4 PAG. TAMAÑO CARTA	UND	300	1,000	300,000.00
FOTOCOPIA FORMATO APGAR FAMILIAR TAMAÑO CARTA 1 PAG	UND	300	250	75,000.00
FOTOCOPIA FORMATO RCQ TAMAÑO CARTA 1 PAG	UND	300	250	75,000.00
FOTOCOPIA FORMATO SRQ TAMAÑO CARTA 1 PAG	UND	300	250	75,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATO ESCALA DE SOBRECARGA DEL CUIDADOR DE ZARIT APS TAMAÑO OFICIO UNIDAD	UND	300	250	75,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOAUDIT/ASSIST TAMAÑO CARTA X 11 PAG	UND	300	2,750	825,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS CONSENTIMIENTO INFORMADO CITOLOGAS-VPH TAMAÑO CARTA X 3 PAGINAS	UND	300	750	225,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS CONSENTIMIENTO INFORMADO VIH TAMAÑO CARTA X 4 PAGINAS	UND	300	250	75,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO INSERCIÓN Y EXTRACCION IMPLANTE SUBDERMICO T. CARTA X 2 HOJAS	UND	300	500	150,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN INFANCIA TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500	150	75,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN JUVENTUD TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500	150	75,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN ADOLESCENCIA TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500	150	75,000.00
FOTOCOPIAS DE FORMATOS EXAMEN POR RUTA DE ATENCIÓN ADULTEZ TAMAÑO MEDIA CARTA	UND	500	150	75,000.00

Vigilado Supersalud

FOTOCOPIAS DE FORMATOS ASISTENCIA APS TAMAÑO CARTA	UND	500	250	125,000.00	
FOTOCOPIAS DE FORMATOS HISTORIA CLINICA MEDICO TAMAÑO CARTA 3 PAGINAS	UND	250	750	187,500.00	
FOTOCOPIAS DE FORMATOS HISTORIA CLINICA PSICILOGO TAMAÑO CARTA 8 PAGINAS	UND	200	2,000	400,000.00	
FOTOCOPIAS DE FORMATOS CONSENTIMIENTO INFORMADO PSICOLOGIA TAMAÑO CARTA 2 PAGINAS	UND	200	500	100,000.00	
FOTOCOPIAS DE FORMATOS PLANES DE CUIDADO TAMAÑO CARTA 4 PAGINAS	UND	200	1,000	200,000.00	
			SUBTOTAL	**4,097,500.00**	
			IVA	778,525.00	
			TOTAL	**4,876,025.00**	

7. PLAZO

QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de la presente orden y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.

8. FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E.** pagará al **CONTRATISTA** la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS ($4.876.025 MCTE).,** en un único pago, previa entrega total de los bienes objeto de la orden y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, la remisión o relación de bienes entregados, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando legalmente haya lugar. El valor pactado incluye IVA, transporte, estampillas, tasas, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por consiguiente, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES E.S.E.**
2. Participar y apoyar al **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar al supervisor la información, aclaraciones y soportes que sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con la remisión, relación de bienes entregados y demás soportes exigidos para el trámite del pago.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en

Vigilado Supersalud

desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.

7. Entregar al supervisor, debidamente organizados, los documentos y soportes derivados de la ejecución de la orden cuando sean requeridos y, en todo caso, al momento de la entrega final.

8. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Hospital a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

10. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

11. Informar al **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E**, a través del supervisor del contrato, de situaciones irregulares que lleguen a su conocimiento en virtud de la ejecución de objeto del contrato.

12. Utilizar de manera correcta la imagen del **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

13. Pagar los valores de estampillas al Municipio de Ataco Tolima, tal cual lo contempla el estatuto tributario municipal.

14. **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar las acciones institucionales frente al cambio climático, a prevenir la contaminación, a identificar aspectos y mitigar los riesgos ambientales, que pudieran causar algún impacto negativo en sus actividades, a adaptarse responsablemente a los retos ambientales institucionales, a participar en el mejoramiento continuo del sistema y a cumplir la normatividad ambiental vigente y aplicable, para que pueda disfrutar de un ambiente sano y sostenible.

15. Durante el plazo de ejecución del contrato y cinco años más, el **CONTRATISTA**, se compromete a efectuar una adecuada gestión, custodia y reserva de la información recibida, así como a utilizarla solo para cumplir con el objeto y fines del contrato; así mismo se obliga a mantener la confidencialidad de la información y no divulgarla sin previa autorización escrita del supervisor del contrato.

16. Respetar la propiedad intelectual, los diseños y los contenidos de los formatos suministrados por el Hospital, utilizándolos o reproduciéndolos únicamente en la medida necesaria para ejecutar la presente orden.

17. Las demás que contribuyan con el cumplimiento del objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar al Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E. la papelería, formatos y material impreso requeridos para la operación de los Equipos Básicos de Salud de la estrategia de Atención Primaria

Vigilado Supersalud

en Salud – APS, conforme a las cantidades, características, especificaciones técnicas y valores unitarios aceptados por la entidad.

2. Entregar la totalidad de los bienes objeto de la orden de compraventa dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en el lugar indicado por el Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E. en el municipio de Ataco, Tolima.
3. Garantizar que los formatos, fichas, instrumentos, historias clínicas y demás impresos suministrados correspondan exactamente a las especificaciones técnicas solicitadas por el Hospital y sean aptos para el registro y soporte documental de las actividades de los Equipos Básicos de Salud.
4. Responder por la calidad, legibilidad, integridad, presentación, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados, corrigiendo o reemplazando, a su costa, aquellos elementos que presenten defectos de impresión, errores de contenido, daños, inconsistencias, deterioro o incumplimiento de las especificaciones requeridas.
5. Entregar los bienes debidamente organizados, clasificados y relacionados, de manera que el supervisor pueda verificar con claridad las cantidades recibidas, las referencias suministradas y su correspondencia con la propuesta económica aceptada y la orden de compraventa.
6. Asumir todos los costos asociados al suministro, incluidos transporte, entrega, cargue, descargue, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás gastos necesarios para cumplir el objeto contractual, sin que haya lugar a cobros adicionales al valor pactado.
7. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha, hora y lugar de entrega de los bienes, garantizando que la recepción se realice de manera ordenada y con los soportes documentales correspondientes.
8. Presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los soportes exigidos para el pago, una vez realizada la entrega total de los bienes y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o solicitudes de aclaración que realice el supervisor del contrato respecto de la calidad, cantidad, especificaciones, entrega o soporte de los elementos suministrados.
10. Abstenerse de modificar las especificaciones, cantidades, materiales, diseños, contenidos o características de los elementos contratados sin autorización previa y expresa del Hospital Nuestra Señora de Lourdes E.S.E.
11. Garantizar la confidencialidad y reserva de los formatos, instrumentos, documentos, diseños institucionales o información suministrada por el Hospital para la elaboración o reproducción del material contratado, evitando su uso para fines distintos a la ejecución de la orden de

Vigilado Supersalud

compraventa.

12. Entregar al supervisor del contrato los soportes de cumplimiento que sean requeridos, tales como factura, remisión, relación de bienes entregados, registro fotográfico, certificación de entrega o cualquier otro documento que permita verificar la ejecución del objeto contractual.

13. Cumplir con las obligaciones tributarias, comerciales, laborales, de seguridad social y demás cargas legales que le correspondan con ocasión de la ejecución de la presente orden de compraventa.

14. Responder por los perjuicios que se causen al Hospital o a terceros por incumplimiento, entrega defectuosa, tardía o incompleta de los bienes contratados, sin perjuicio de las acciones contractuales y legales a que haya lugar.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza de la orden de compraventa, de la propuesta presentada, de las instrucciones impartidas por el supervisor y de los documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

C. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE ATACO TOLIMA:

1. Suministrar al contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 649 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, expedido por el responsable de presupuesto del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E., por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS ($4.876.025) MCTE.**

RUBRO 232020200903 – ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS – RESOLUCIÓN 000229 DE 2026. El valor a afectar con la presente orden corresponde a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS ($4.876.025) MCTE**, suma que no excede la disponibilidad certificada.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida a través de la TECNICO ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL ALMACEN; o quien designe el Gerente, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la

Vigilado Supersalud

ejecución del contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla el objeto y las obligaciones de la orden en términos de cantidad, calidad, especificaciones y oportunidad de los bienes contratados.
3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Gerencia con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, correcciones o complementos a las remisiones, relaciones de entrega, facturas y demás soportes presentados por el Contratista, cuando ello resulte necesario para verificar el cumplimiento del objeto.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para el pago.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Verificar materialmente la entrega de los bienes, dejar constancia de las cantidades recibidas y requerir la corrección o reposición de aquellos que no cumplan las especificaciones contratadas.
14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente orden se dará por terminada por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; por mutuo acuerdo; por orden legal o judicial; por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución del objeto; por incumplimiento definitivo que haga improcedente su continuación; o por las demás causas previstas en la ley, el Manual de Contratación y los documentos que integran la orden.

13. GARANTÍA

De conformidad con el Manual de Contratación del Hospital y atendiendo a la naturaleza de la presente compraventa, su cuantía, el plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, la inexistencia de anticipos y la forma de pago único posterior a la entrega total y al recibo a satisfacción, el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO TOLIMA NO EXIGIRÁ GARANTÍA**. La decisión se soporta en que la principal exposición contractual de la Entidad se controla mediante la verificación previa de cantidad, calidad y conformidad de los bienes antes del pago, así como mediante la obligación del contratista de corregir o reponer, a su costa, los elementos defectuosos o no conformes. La no exigencia de garantía no exonera al CONTRATISTA de responsabilidad por incumplimiento ni limita las acciones

Vigilado Supersalud

contractuales y legales a que haya lugar.

14. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	**ECXEL-SERVIC S.A.S. NIT 900.517.232-7**
NOMBRE: **SARA LORENA MURCIA JIMENEZ** CARGO: GERENTE DIRECCIÓN: CARRERA 5# 4-39 BARRIO CENTRO ATACO – TOLIMA TELÉFONO: 3185809292 CORREO ELECTRÓNICO: Gerenciahospitalhnsl@gmail.com	REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 93.123.908 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DIRECCIÓN: CL 4 N 6-39 PISO 2 Ibague Tolima TELÉFONO: 3156909685 CORREO ELECTRONICO: excelservicsas@hotmail.com

El contratista registra como dirección la contenida en el RUT. Dirección en la cual se Entenderán válidas todas las notificaciones del hospital. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicada al supervisor. Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Ataco-Tolima.

La presente orden se celebra de conformidad con el **Acuerdo No. 003 de 2024 – Manual de Contratación del Hospital** y con las reglas de competencia, procedimiento y cuantía allí previstas para la adquisición de bienes y servicios. La modalidad utilizada corresponde a la naturaleza y valor de la contratación, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, la transparencia, la economía y la responsabilidad.

FIRMA

POR EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO TOLIMA	**POR EL CONTRATISTA**
ORIGINAL FIRMADO **SARA LORENA MURCIA JIMENEZ** **Gerente**	ORIGINAL FIRMADO **ECXEL-SERVIC S.A.S. NIT 900.517.232-7** **R.L. CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ** **C.C. 93.123.908**

PROYECTÓ	**KAREN VIVIANA MOLINA PERDOMO** AUXILIAR ADMINISTRATIVA A&O
Vo. Bo.	**JUAN SEBASTIAN DIAZ CASTRO** ASESOR JURÍDICO EXTERNO HNSL
APROBÓ:	**DORA LILIA HERNANDEZ FIERRO** PROFESIONAL UNIVERSITARIO HNSL

Vigilado Supersalud